

15

Que ninguna persona haga Caruor on las puertas
p xstruadas Comior en la on sua de la pena de la
rafa Bazzano del Infierno la cima de la fuente
de la higuera de arriba la fuente del Santo de
dean la endo que se a Bazzano del mudo on
entodo la hora ex mora quenui. V. r. h. e. n. e. r.
La ombra del Puerto Tambien pena de dose R.
y de perdimiento del Caruor por la y primera son
y las demas ad situs.

16

Que ninguna persona despues de suer tocado las au
manas sea criada abier deua de la puerta nra
ja de las Puas sin oder de un mo y pena de quenta
Reales y on la que meza se. V. r. h. e. n. e. r. ad situs.

17

Que la y en on que estar on los tres molinos
que ay on esta de la ninguna ha criado abier
Tallinas que andar por dentro de los molinos
a tienda sueta plus la ande tener on en
das on el Corral on el mercado. V. r. h. e. n. e. r. ad situs.
Contrario que ande suer por donde estar los
Cobales sea multado on quatro Reales y on la
p xmea de V. r. h. e. n. e. r. ad situs ademas del
darle por perdidos la que se encontrasen dentro
de el bho hora. V. r. h. e. n. e. r. ad situs.
relen con Silonera otros molinos.

18

Tambien se yo suer que las Tallinas andar
por las calles de la Villa la e que y de las po
las personas que suelen on xnarce sobre
que el Alguacil ma. o. m. n. e. r. e. r. e. l. e. n.
y la que encontrasen las meter por donde
sus dueños. V. r. h. e. n. e. r. ad situs.
se para las Benditas V. r. h. e. n. e. r. ad situs.